

Casablanca,

03 AGO. 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de banquetería para atención de autoridades de Educación por la ceremonia de entrega de Utiles a alumnos vulnerables Ley SEP.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Educación Municipal
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para el servicio de banquetería para atención de Autoridades de Educación a celebrarse el día 3 de Agosto de 2012, por la suma única y total de \$ 269.000 impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto de educación vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
DAEM
Alcaldía
Jurídico

MVZ/mvz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 3 de Agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de banquetería a autoridades superiores (Gobernador y Seremi de Valparaíso), quienes asistirán a Ceremonia de Entrega de estímulos a Alumnos Sep de la Escuela Manuel Bravo Reyes de la Comuna

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 269.000.- impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Educación Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 3 de Agosto del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ
Prestador de Servicio




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca